

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL
---	--	---	---	---

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE ECOLOGIA Y PROTECCION EL AMBIENTE- DESA - DIRESA
Actividad del POI	AOI00073900020 - ASISTENCIA TECNICA, SUPERVISION, MONITOREO, INSPECCION SANITARIA Y OTRAS ACCIONES RELACIONADAS A LA VIGILANCIA SANITARIA DE ECOLOGIA Y PROTECCION DEL AMBIENTE A REDES DE SALUD, HOSPITALES Y OTROS.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS.
Descripción de la necesidad / CMN:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ECOLOGIA Y PROTECCION DEL AMBIENTE.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de cómputo e impresoras mantendrá el servicio de las acciones de Ecología y Protección del Ambiente concordante a la normatividad nacional e internacional sanitaria y ambiental vigente.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con equipo de cómputo e impresoras operativas para el cumplimiento de las acciones de Ecología y Protección del Ambiente.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

▪ Descripción del servicio a contratar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO DELL A
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO DELL B
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA HP LASER JET P1102w A CON TONER 35A NEGRO
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA KYOCERA CON TONER TK-3182 NEGRO



4.3.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

Mantenimiento preventivo de equipos de cómputo e impresoras del Área de Ecología y Protección del Ambiente de la Dirección de Salud Ambiental – DIRES ANCASH.

4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio

4.4.1. Lugar: Área de Ecología y Protección del Ambiente – DSA – DIRES ANCASH

4.4.2. Plazo: El servicio se efectuará a 10 días calendarios de recepcionada la Orden de Servicio.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.5.1 Experiencia del proveedor en mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.3 Personal

A. Personal clave: Técnico en Computación e Informática

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones del contratista

Dejar protegidos y operativos los equipos de cómputo e impresoras del Área de Ecología y Protección del Ambiente de la Dirección de Salud Ambiental – DIRES Ancash.

7.2. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

7.3. Medidas de control durante la ejecución contractual

El servicio de mantenimiento preventivo de equipos de cómputo e impresoras, será supervisado durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio, para cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

La supervisión será inopinada durante el desarrollo del servicio y estará a cargo del equipo técnico del Área de Ecología y Protección del Ambiente.

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Área de Ecología y Protección del Ambiente
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Área de Ecología y Protección del Ambiente
- **Área que brindará la conformidad:** Área de Ecología y Protección del Ambiente

7.4. Conformidad: Área de Ecología y Protección del Ambiente, la conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al Art. 120 y 144 del D.S. N°009-2025-EF.



7.5. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al Art. 124 del D.S. N°009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.6. Del pago: La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al Art. 67 de la Ley N°32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en [SEÑALAR SI ES PAGO ÚNICO O EN ARMADAS], después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.



VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos; <https://www.gob.pe/70088>.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del Art. 229 del D.S. N°009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al Art. 63 y 143 del D.S. N°344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreveniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

XI. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del Art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES



De conformidad al Art. 60 de la Ley N°32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del Art. 139 del D.S. N° 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del Art. 68 de la Ley N°32069, concordante con el numeral 122.6 del Art. 126 del D.S. N°009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del Art. 274 del D.S. N°009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del Art. 5 de la Ley N°32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del Art. 81 del D.S. N°009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al Art. 330 del DS N°344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del Art. 229 y el Art. 68 del D.S. N°009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del Art. 69 de la Ley N°32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al Art. 88 de la Ley N°32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del Art. 87 de la Ley N°32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS N°009-2025-EF.
- Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL

Ing. Marleni R. Espinosa Silió
ÁREA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE
CPN 84493